

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Septiembre 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prevenido en los artículos 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la revista anual que deben pasar los individuos del Ejército comprendidos en aquéllos tenga lugar durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, ante las Autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes hasta el 247 del citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 19 de Septiembre de 1898.—
Correa.—Señor.....

(Gaceta 20 Septiembre 1898)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en el cargo de Concejal del Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, decretada por V. S. en 23 de Julio último, ha emitido, con fecha 12 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Colinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en su cargo de Concejal, que ha sido decretada con fecha 23 de Julio último por el Gobernador civil de León.

Resulta de los antecedentes: que previamente autorizado al efecto el Gobernador de esta provincia, nombró un Delegado de su Autoridad, á fin de que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Bembibre, del a que, entre otros particulares, aparece: que por la Alcaldía no se han remitido al Gobierno de provincia los estadogramas demográficos correspondientes á los últimos meses, ni tampoco las certificaciones referentes á los análisis de vinos y reconocimiento de reses,

como está ordenado; que no han sido formados, ni aprobados por la Corporación, los extractos de los acuerdos de la misma; que están sin reintegrar algunas actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento; que no se hallan selladas ni rubricadas todas sus hojas, ni se expresa al margen de alguna de las mismas los nombres de los Concejales asistentes á las sesiones; que cuando alguno falta á una sesión, deja de expresarse en actas la causa; que no existe inventario de bienes, ni al corriente libros de entrada y salida de caudales; que no se hace la distribución mensual de fondos; que no existe libro de entrada y salida de la correspondencia, ni de multas; y por último, que no están conformes la existencia en Caja que arroja el último arqueado con los fondos que existen en ella, habiendo una diferencia de unas 60 pesetas.

Convocada la Corporación á sesión extraordinaria, á fin de dar á los Concejales lectura del pliego de cargos formado por el Delegado, ninguna manifestación hicieron que desvirtúe la gravedad de aquéllos.

El Gobernador de la provincia, en vista del expediente, por providencia fecha 23 de Julio pasado acordó suspender del cargo de Concejal al Alcalde de Bembibre, proponiendo al Gobierno de S. M. la instrucción del expediente de separación del mismo del citado cargo de Alcalde.

Al trasladar á éste la anterior resolución, el Gobernador le concedió un término de tres días para que compareciera ante aquel Gobierno á contestar á los cargos que le resultan en el expediente de destitución del cargo de Alcalde mencionado.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia citada, entiende que procede confirmarla, y que respecto al cargo de Alcalde, que se devuelva el expediente al Gobernador, para que instruya, con audiencia del interesado, y remita á ese Ministerio, para su resolución definitiva, el oportuno expediente de separación;

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que la providencia del Gobernador se halla fundada, puesto que los cargos que del expediente aparecen revisten verdadera gravedad, procediendo por ello se ordene la instrucción del expediente especial de separación á que se refiere el art. 189 de la ley Municipal.

La Sección opina que procede confirmar la providencia referida, y ordenar al Gobernador de León se instruya el expediente de separación indicado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Señor Gobernador civil de la provincia de León.

(Gaceta 23 Agosto 1898)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1898.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL.

	Pesetas.
<i>Reforma de la oficina de Beneficencia.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	176
A la señora viuda de D. M. Gracia, por 50 quintales métricos de yeso y medio ídem de cal hidráulica.....	53
A los señores hijos de Arana, por seis vigas de hierro.....	32'96
A los Sres. Lahoz y Clavero, por cuartos y maderos.....	47
A D. Braulio Alcalá, por 20 cañizos delgados.....	8
A D. Benito Marco, por dos rejas de hierro.....	13'60
<i>Suma.....</i>	<u>380'56</u>

HOSPITAL PROVINCIAL.

Reconstrucción de la tapia del paso al Hospicio.

A la señora viuda de D. M. Gracia, por 60 quintales métricos de yeso y medio ídem de cal hidráulica.....	63
A D. M. Arpal, por ocho cargas de ladrillo recio.....	24
<i>Suma.....</i>	<u>87</u>

Reparaciones en la sala de la Hermandad de la Sopa y otros departamentos.

A la señora viuda de D. M. Gracia, por 80 quintales métricos de yeso.....	80
A D. ^a Victoriana Serrano, por 180 baldosas.....	7'20
<i>Suma.....</i>	<u>87'20</u>

HOSPICIO PROVINCIAL.

Retejo general.

Por jornales de albañiles y peones.....	46'50
<i>Suma.....</i>	<u>46'50</u>

Reforma del desagüe de los baños.

A D. Benito Marco, por trabajos de herraje.....	54'50
<i>Suma.....</i>	<u>54'50</u>

Construcción de lavabos en el departamento de mujeres.

A D. Félix Lisón, por 2.120 kilogramos de cal común.....	42'40
<i>Suma.....</i>	<u>42'40</u>

Pequeñas reparaciones.

A la señora viuda de D. M. Gracia, por un quintal métrico de cal hidráulica..	6
<i>Suma.....</i>	<u>6</u>

MANICOMIO PROVINCIAL.

<i>Reparacion de la casa de la huerta.</i>	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones.....	172'50
A D. ^a Victoriana Serrano, por 400 ladrilletas.....	14
A la señora viuda de D. M. Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A los Sres. Lahoz y Clavero, por ocho maderos y dos cuarterones.....	55
A los mismos, por dos maderos y una solera.....	15
A D. Benito Marco, por trabajos de herraje.....	36
<i>Suma.....</i>	<i>302'50</i>

Goteras y otros desperfectos.

A la señora viuda de D. M. Gracia, por 80 quintales métricos de yeso.....	80
A D. ^a Victoriana Serrano, por 1,480 ladrilletas y 100 tejas.....	58
A D. Benito Marco, por un retrete de hierro.....	40
<i>Suma.....</i>	<i>178'80</i>

CÁRCEL CORRECCIONAL

<i>Reparación de la cubierta del pozo de aguas</i>	
A D. Benito Marco, por una verja de hierro y otros trabajos.....	175'50
<i>Suma.....</i>	<i>175'50</i>

Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial. Zaragoza 17 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,
Hace saber: Que el día 6 del mes de Octubre, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.
Zaragoza 21 de Septiembre de 1898.—Ventura Pescador.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,
Hace saber: Que el día 6 del mes de Octubre próximo á las diez de la mañana, se celebrará pú-

blico concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, situada en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de aceite de oliva, petróleo, carbón vegetal, esparto, leña y jabón con destino al servicio de esta Factoría, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1898.—Ventura Pescador.

SECCION SEXTA

El arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas de esta villa para el actual año económico, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales mediante subasta que se celebrará el día 1.º de Octubre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se verificará la segunda el día 9, á la misma hora, con la rebaja de ley.

Ambel 20 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Gabriel Villabona.

Se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con los anejos Lucena y Berbedel, con las igualas que producen los referidos pueblos, y por cuyos servicios se abonará al Médico la cantidad de 2.250 pesetas que le responderá una Junta de mayores contribuyentes, admitiéndose solicitudes hasta el día 29 del corriente, en que se proveerá.

Salillas de Jalón 20 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Langarita.

La titular de Médico de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 2.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por una sociedad de contribuyentes de la misma, con las igualas que concierte con los vecinos de Purroy.

Solicitudes hasta el día 29 del actual que se proveerá, dirigidas á la Alcaldía de esta villa.

Morés 16 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Joaquín Rosel.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de esta villa, con la dotación anual de 27 cahíces de trigo puro aragoneses, siendo de cuenta del agraciado el ponerse fianza médica, y para esto el Ayuntamiento abona la cantidad de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 29 del actual.

Torrehermosa 21 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Julián Fernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Felipe José Guillén y Larraz, Juez municipal, ejerciente de este distrito, por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Gabriel Miguel Grassa y otros en causa que se les siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta:

Una mula, de 11 años de edad, pelo castaño oscuro, de siete palmos y un cuarto de alzada: tasada en 270 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 5 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndole que para poder tomar parte en él deberán previamente consignar los licitadores el 10 por 100 del valor del semoviente, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que aquél se halla en poder del depositario D. Bartolomé Gracia, vecino de Fuentes de Ebro.

Dado en Zaragoza á 21 de Septiembre de 1898.
—Felipe J. Guillén.—D. S. O., Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Julio Lafuente y Herrera, Capitán, Ayudante del regimiento de Pontoneros y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria Antonio Viñés Larránz, regresado por enfermo de Filipinas el 19 de Febrero del presente año, en el vapor «Isla de Mindanao» que desembarcó en Barcelona, fijando su residencia en Calatayud:

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Viñés Larránz, para que en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en el cuarto de Estandartes del regimiento de Pontoneros y á mi disposición.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 20 de Septiembre de 1898.
—El Juez instructor, Julio Lafuente.

D. Manuel Latorre y Roca, segundo Teniente, Juez instructor del segundo batallón del regimiento infantería de Gerona, núm. 22:

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Eustaquio Buil Sánchez, soldado de este regimiento, natural de Buimorcat, provincia de Huesca, hijo de Anselmo y de Josefa, soltero, de 23

años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente naciente, aire marcial, producción buena; para que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, cuartel del Príncipe Alfonso, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado Eustaquio Buil Sánchez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 22 de Septiembre de 1898.
—Mannel Latorre.

D. Tomás Esponera y Ortiz de Urbina, Capitán, Ayudante del 7.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor de las diligencias instruidas en averiguación de las causas que ocasionaron una herida al paisano Joaquín Navarro Esteban, por un carro que se dice pertenece á este 7.º regimiento montado en el pasado mes de Agosto:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Navarro Esteban, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en el periódico oficial, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería del Carmen de esta ciudad, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Zaragoza á 21 de Septiembre de 1898.
—Tomás Esponera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

SINDICATO DE RIEGOS DE UTEBO

Se convoca por segunda vez á los señores herederos de este Sindicato á Junta general extraordinaria para el día 25 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, con el objeto de tratar de una obra de nueva construcción.

Utebo 20 de Septiembre de 1898.—El Presidente de la comunidad, Mariano Mesonada.